

Programas de trabajo plurianuales de los órganos rectores

1. Antecedentes

1. Con arreglo al Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO, las medidas de reforma encaminadas a aumentar la eficacia de la gobernanza de la FAO incluyen la elaboración de programas de trabajo plurianuales para los órganos rectores. A este respecto, las medidas pertinentes del PIA prevén lo siguiente:

El Consejo, los Comités del Programa y de Finanzas, el CCLM, las conferencias regionales y los comités técnicos tomarán cada uno las iniciativas siguientes: (medida 2.70)

- a) *prepararán un programa de trabajo plurianual, de una duración mínima de cuatro años, una vez por bienio que examinará el Consejo o la Conferencia (de acuerdo con sus líneas de notificación respectivas) (medida 2.71);*
- b) *prepararán un informe sobre sus progresos en relación con el programa de trabajo una vez cada dos años destinado también al examen del Consejo o de la Conferencia (medida 2.72).*

2. Estas medidas fueron confirmadas en noviembre de 2009 por la Conferencia de la FAO mediante la aprobación del informe del CoC-EEI sobre el PIA¹, en el que se señalaba que se prepararían programas de trabajo plurianuales para el Consejo, los comités del Consejo y las conferencias regionales². Esta decisión fue respaldada nuevamente por el Consejo en su último período de sesiones, en mayo de 2010³.

2. Progresos realizados hasta la fecha

Comité del Programa: Programa de trabajo plurianual 2010-13

3. En su período de sesiones de abril de 2010, el Comité del Programa consideró y aprobó su programa de trabajo plurianual 2010-13, que había sido preparado por el Presidente del Comité, en consulta con los miembros del Comité, durante dos seminarios informales celebrados el 4 de febrero y el 4 de marzo de 2010⁴.

4. En virtud de su programa de trabajo plurianual, el Comité del Programa proporcionará al Consejo una sólida base analítica para poder adoptar decisiones racionales, oportunas, eficaces y eficientes respecto de la elección de prioridades, programas y planes a fin de mejorar la calidad de la labor de la FAO y fortalecer la prestación de sus servicios a los Estados Miembros.

5. Los resultados que deberán conseguirse por medio del programa de trabajo plurianual del Comité abarcan las cinco esferas siguientes: i) planificación de programas y establecimiento de prioridades; ii) seguimiento de la ejecución de los programas basado en los resultados; iii) evaluación; iv) aplicación del PIA e integración en el Programa de trabajo y presupuesto (PTP); v) mejora de los métodos de trabajo y la eficacia del Comité del Programa.

6. El programa de trabajo plurianual 2010-13 del Comité fue ratificado por el Consejo en su último período de sesiones, en mayo⁵.

¹ Informe de la Conferencia de la FAO, 36.^o período de sesiones, Roma, 18-23 de noviembre de 2009, C 2009/REP, resolución 4/2009, pág. 23, y Anexo D, párrafo 72, págs. D25-26.

² Informe del CoC-EEI para la Conferencia de la FAO sobre el Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO, C 2009/7, párrafo 72, pág. 30.

³ 139.^o período de sesiones del Consejo, Roma, 17-21 de mayo de 2010, CL 139/REP, párrafo 53.

⁴ Programa de trabajo plurianual del Comité del Programa 2010-13, CL 139/4, Anexo 2.

⁵ 139.^o período de sesiones del Consejo, Roma, 17-21 de mayo de 2010, CL 139/REP, párrafo 33.

Programas de trabajo plurianuales de los órganos rectores**Comité de Finanzas: Programa de trabajo plurianual 2010-13**

7. En su período de sesiones de abril de 2010, el Comité de Finanzas consideró el proyecto de programa de trabajo plurianual 2010-13 y observó que los debates informales entre los miembros celebrados el 9 de abril de 2010 habían conducido a la formulación de un proyecto de documento en el contexto de la gobernanza basada en resultados. A este respecto, el Comité resaltó la necesidad de proporcionar al Consejo recomendaciones y orientaciones coherentes desde el punto de vista técnico, aunque manifestó que era consciente de que las decisiones del Consejo podrían incluir también consideraciones de índole política.

8. El Comité señaló asimismo la necesidad de colaborar con el Comité del Programa en áreas fundamentales de interés común, como el examen del PTP, e indicó que su Presidente mantendría consultas estrechas con el Presidente del Comité del Programa y el Presidente Independiente del Consejo a este respecto. Esta colaboración y estas consultas están igualmente previstas en el programa de trabajo plurianual del Comité del Programa.

9. El Comité examinó nuevamente y mejoró el proyecto de programa de trabajo plurianual en una reunión informal celebrada el 1.º de junio de 2010 y acordó que, sobre la base de las aportaciones adicionales que hicieran los miembros para el final de junio, el documento se finalizaría con vistas a que el Comité volviera a examinarlo y lo aprobara en octubre de 2010.

10. El programa de trabajo plurianual aprobado por el Comité debería ser ratificado posteriormente por el Consejo en su siguiente período de sesiones, en noviembre-diciembre de 2010.

3. Pasos futuros

11. En su período de sesiones de mayo de 2010, al ratificar el programa de trabajo plurianual del Comité del Programa, el Consejo apreció los progresos realizados por el Comité de Finanzas en la preparación de su propio programa de trabajo plurianual. Además, el Consejo manifestó su interés en examinar, en un período de sesiones futuro, los programas de trabajo plurianuales del Comité de Finanzas, el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), las conferencias regionales y los comités técnicos⁶.

Programa de trabajo plurianual 2010-13 del Consejo

12. Bajo la orientación del Presidente Independiente del Consejo, en mayo se iniciaron los trabajos preparatorios con vistas a la elaboración del programa de trabajo plurianual 2010-13 del Consejo. Como resultado de este esfuerzo inicial, se prevé que los miembros del Consejo debatirán un proyecto de programa de trabajo plurianual en seminarios informales que celebrarán en julio y septiembre de 2010.

13. Mediante este proceso participativo de consultas, debería formularse un proyecto de programa de trabajo plurianual consensuado para su examen y posible aprobación por el Consejo en su siguiente período de sesiones, en noviembre-diciembre de 2010.

Programa de trabajo plurianual del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM)

14. Bajo la orientación del Presidente del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), se preparará un proyecto de programa de trabajo plurianual para el Comité con vistas a que sus miembros lo examinen y hagan observaciones al respecto.

6 139.º período de sesiones del Consejo, Roma, 17-21 de mayo de 2010, CL 139/REP, párrafo 53.

Programas de trabajo plurianuales de los órganos rectores

15. Posteriormente, el proyecto de programa de trabajo plurianual debería ser considerado y posiblemente aprobado por el CCLM en su próximo período de sesiones, en septiembre de 2010.

16. El programa de trabajo plurianual aprobado por el CCLM debería ser ratificado posteriormente por el Consejo en su siguiente período de sesiones, en noviembre-diciembre de 2010.

Programas de trabajo plurianuales para los comités técnicos y las conferencias regionales

17. Tal como exige el PIA, los comités técnicos y las conferencias regionales deberían también preparar programas de trabajo plurianuales una vez por bienio. Al igual que en el caso de los demás órganos rectores, esos programas de trabajo plurianuales deberían tener una duración de cuatro años como mínimo y deberían ser examinados por el Consejo o por la Conferencia, de conformidad con las respectivas líneas de notificación de los comités técnicos y las conferencias regionales.

18. Debido a su carácter novedoso, sin embargo, los programas de trabajo plurianuales no se han incluido en los programas provisionales de los períodos de sesiones de 2010 de las conferencias regionales y los comités técnicos. Por lo tanto, no se han tratado en ninguna reunión de esos órganos hasta la fecha, ni se prevé tratarlos en futuros períodos de sesiones a lo largo del año 2010.

19. Dado que las conferencias regionales se reúnen una vez por bienio, la siguiente ronda de períodos de sesiones de éstas debería celebrarse en 2012. En consecuencia, los proyectos de programas de trabajo plurianuales deberían someterse al examen y la aprobación de las cinco conferencias regionales cuando se reúnan en 2012.

20. De la misma manera, el Comité de Agricultura (COAG), el Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP), el Comité de Pesca (COFI) y el Comité Forestal (COFO), que se reúnen cada dos años, deberían celebrar también sus próximos períodos de sesiones en 2012. Para entonces, los proyectos de programas de trabajo plurianuales deberían estar listos para que los cuatro comités los examinen y aprueben.

21. Por lo que hace al Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CFS), como sus períodos de sesiones son anuales, debería estar en condiciones de examinar y aprobar su proyecto de programa de trabajo plurianual cuando se reúna en octubre de 2011.

22. Entre tanto, en los períodos de sesiones de 2010 del CFS, el COFI y el COFO podría mantenerse un debate preliminar acerca de los programas de trabajo plurianuales como parte de sus deliberaciones sobre sus métodos de trabajo.

4. Presentación de informes sobre los progresos relativos a los programas de trabajo plurianuales

23. Además de acordar sus programas de trabajo plurianuales, el Consejo, el Comité de Finanzas, el Comité del Programa, el CCLM, las conferencias regionales y los comités técnicos deben preparar “un informe sobre sus progresos en relación con el programa de trabajo una vez cada dos años destinado también al examen del Consejo o de la Conferencia” (medida 2.72 del PIA).

24. En consonancia con esta medida, en el programa de trabajo plurianual del Comité del Programa, por ejemplo, está explícitamente prevista la presentación de un informe sobre el programa de trabajo plurianual al final del bienio (Sección E, titulada “Mejora de los métodos de trabajo y la eficacia del Comité del Programa”. En el proyecto de programa de trabajo plurianual del Comité de Finanzas se incluye un requisito similar.

Programas de trabajo plurianuales de los órganos rectores

25. Igualmente, todos los demás órganos rectores deberían prever la presentación de informes similares sobre los logros respecto de sus programas de trabajo plurianuales y todos ellos deberían presentar efectivamente su informe sobre los progresos realizados al final del bienio: i) bien al Consejo únicamente por lo que hace al Comité de Finanzas, el Comité del Programa y el CCLM; ii) o bien al Consejo y la Conferencia por lo que hace a los demás órganos rectores. En cuanto al informe del Consejo, debería presentarse a la Conferencia en junio-julio de 2011.